

PROGRAMA SENIORS AL SERVICIO DE LAS PYMES

BASES LEGALES CONVOCATORIA PYMES

De una parte **ENDESA, S.A** con domicilio en la calle Ribera del Loira, 60, 28042 de Madrid, y C.I.F. A-28023430 y **FUNDACIÓN más humano** con domicilio en Calle Menéndez Pidal, 6, 28036 Madrid (en adelante “las Organizadoras”) ponen en marcha el Programa “**SENIORS AL SERVICIO DE LAS PYMES**” (en adelante el “Programa”) consistente en ayudar a las empresas españolas que se hayan visto afectadas por la situación actual causada por el covid-19, mediante un servicio de consultoría gratuito y personalizado, impartido por profesionales senior y enfocado a la reactivación y mejora de su modelo de negocio en un entorno de cambio e incertidumbre, que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, las “Bases Legales”).

¿En qué consiste el Programa Seniors al servicio de las pymes?

El Programa **SENIORS AL SERVICIO DE LAS PYMES** surge en el marco del **Programa Endesa Activa**, con el fin de apoyar el esfuerzo global que se está desarrollando para combatir el coronavirus en España, así como los efectos socioeconómicos derivados de la crisis sanitaria.

El objetivo es ayudar a las empresas españolas con el siguiente perfil:

- Con un número de empleados entre 30 y 250.
- Un volumen de facturación inferior a los 50 millones €.
- Afectadas por la situación actual causada por el covid-19,

mediante un servicio de consultoría gratuito y personalizado, impartido por profesionales senior y enfocado a la reactivación y mejora de su modelo de negocio en un entorno de cambio e incertidumbre.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA

- Tener un **número de empleados entre 30 y 250** y un **volumen de facturación inferior a los 50 millones €**.
- Tener Razón social en una de las siguientes CCAA:

Madrid

Extremadura

Andalucía

Cataluña

Aragón

Galicia

Canarias

Baleares

- De cualquier sector de actividad (producción o servicios).
- Estar al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social .

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de las empresas que recibirán los servicios de consultoría se realizará por las entidades organizadoras del Programa y un comité de expertos independientes, atendiendo a los siguientes CRITERIOS DE SELECCIÓN:

1.- La necesidad detectada y sobre la que se desarrollará los servicios de consultoría, debe encajar en las siguientes áreas:

- Planificación estratégica o nuevos modelos de negocio
- Gestión y planificación financiera
- Impulso para el crecimiento y expansión

2.- Impacto del proyecto:

- o Se valorará el riesgo de destrucción de la empresa o pérdida de empleos o de actividad en el ámbito de actuación de esta.
- o Se valorará el beneficio en términos de empleo, creación de riqueza que el problema solucionado pueda generar.
- o Impacto de la crisis covid-19 en la facturación.

PLAZO DE LA CONVOCATORIA

El plazo de inscripción para las pymes, se iniciará el 4 de Febrero. La convocatoria permanecerá abierta hasta cubrir el número de plazas limitadas del programa.

El número de **plazas está limitado a 50 pymes** con una asignación de 60 horas (por empresa) de consultoría repartidas como máximo en dos meses posteriores a la selección de la pyme beneficiaria del programa.

PROCEDIMIENTO

I. Sólo se admitirán las solicitudes recibidas a través del formulario alojado en la página web www.seniorpyme.mashumano.org debidamente cumplimentado y recibido durante el Periodo de Vigencia.

II. Una vez presentada la solicitud, se comprobará el cumplimiento de los requisitos del solicitante y el encaje con los objetivos del Programa.

III. El número de plazas está limitado a 3.000 horas de consultoría repartidas entre 50 pymes por lo que, a igualdad de cumplimiento de los requisitos marcados en este Programa, prevalecerá el momento en el que es recibida correctamente la solicitud de los servicios de consultoría.

IV. El Comité de Expertos junto con las entidades organizadoras del Programa, determinarán la aceptación o denegación de la ayuda, que será comunicada a la empresa solicitante. Dicho Comité de Expertos, será seleccionado por las organizadoras y estará compuesto por un profesional de las siguientes consultoras: Arthur D.Little, Deloitte, EY, Minsait An Indra company y PwC.

V. Serán funciones del Comité de Expertos:

- Validación de los criterios de selección de los consultores y las pymes.
- Seguimiento del Programa.
- Ofrecer conocimiento puntual sobre posibles dudas de consultores seniors durante el proceso de consultoría.

VI. Una vez aceptados los servicios de consultoría, las organizadoras contactarán con el solicitante para acordar las reuniones o encuentros necesarios para el correcto desarrollo del servicio de consultoría que consistirán en la realización del diagnóstico de la situación de la empresa y diseño del plan de acción, así como una reunión previa con las entidades organizadoras para la presentación del Programa.

VII. Las empresas adheridas, deberá firmar con las organizadoras, un acuerdo de adhesión al Programa de obligado cumplimiento. (BOLETIN DE ADHESIÓN A LAS BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA. **ANEXO I**)

VIII. El Programa se desarrollará a través de canales On line.

IX. Toda la información empresarial a la que se tenga acceso en el marco del Programa será tratada con confidencialidad .

ACCESIBILIDAD

Las Bases Legales estarán accesibles a todos los participantes y público en general en www.seniorpyme.mashumano.org.

RESERVAS Y LIMITACIONES

Las Organizadoras no se responsabilizan de posibles fallos o anomalías del servicio o la conectividad producidas por plataformas/aplicaciones tecnológicas que puedan afectar al funcionamiento del proceso de inscripción en el Programa. Cualquier utilidad abusiva o fraudulenta de las plataformas/aplicaciones tecnológicas por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Programa.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

Con su participación en el Programa, las empresas participantes aceptan las Bases Legales y aceptan que las Organizadoras puedan aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Programa, sin que ello implique ninguna responsabilidad para las Organizadoras, quien lo comunicará tan pronto como sea posible a través de un correo electrónico y/o a través de la página web www.seniorpyme.mashumano.org

Las Organizadoras quedan facultadas para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en las presentes Bases Legales en caso de controversia.

Para cualquier consulta sobre las Bases Legales y/o el Programa, las empresas participantes pueden contactar con las Organizadoras a través de carmengarcia@mashumano.org

LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. Las Organizadoras y las empresas participantes se someten expresamente, para cualesquiera cuestiones o divergencias que pudieren suscitarse por razón de la interpretación, cumplimiento y ejecución de estas Bases, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Las Organizadoras tratarán los datos personales de los representantes de las empresas Participantes, facilitados mediante este cuestionario, en calidad de corresponsables del tratamiento, para gestionar su solicitud de participación en el Programa incluyendo el seguimiento de la misma a través de entrevistas telefónicas o virtuales, siendo la base legitimadora la adopción de medidas precontractuales / contractuales tendentes a la correcta ejecución del mismo.

Los campos marcados con asterisco señalan aquellos campos que deberán rellenarse de forma obligatoria para que las Organizadoras puedan valorar su solicitud. Sus datos personales no serán cedidos a terceros ni transferidos internacionalmente, excepto en caso de obligación legal (en cuyo caso le informaremos con anterioridad).

Los datos personales facilitados serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión, por parte de las Organizadoras, tanto de su solicitud, en particular, como del Programa, y, tras este periodo, durante el plazo de prescripción / caducidad de las obligaciones legales que puedan derivarse de su relación con las Organizadoras.

Los representantes de las empresas Participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento, enviando un email a carmengarcia@mashumano.org, con la siguiente información: nombre y apellidos del interesado, domicilio a efectos de notificaciones, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento identificativo, y petición en que se concrete la solicitud. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/es>).

Los representantes de las empresas Participantes podrán tratar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos con el Delegado de Protección de Datos de las Organizadoras. Para Endesa, podrán dirigir sus consultas a la dirección dpo@endesa.es

ANEXO I

BOLETIN DE ADHESIÓN A LAS BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA “SENIORS AL SERVICIO DE LAS PYMES”

EMPRESA:

Dirección:

Representante Legal:

Correo electrónico:

Teléfono:

La EMPRESA cuyos datos constan en el encabezado del este documento como participante del Programa “Seniors al Servicio de las PYMES” (el “Programa”) organizado por la mercantil ENDESA, S.A. y la FUNDACIÓN MASHUMANO (conjuntamente, las “Organizadoras”), ha sido finalmente seleccionada, conforme al procedimiento establecido en sus bases normativas, como empresa beneficiaria del Programa.

En su virtud, la EMPRESA por medio del presente documento se adhiere incondicionalmente a las Bases Legales del Programa contenidas en la página web: www.seniorpyme.mashumano.org, y acepta en particular, sin salvedad o reserva alguna, las siguientes condiciones:

1. Recibir por parte del Consultor seleccionado por las Organizadoras el servicio asesoramiento y consultoría contemplado en el Programa, en relación con el siguiente ámbito [marcar el que corresponda]:

Consultoría en gestión y planificación financiera

Consultoría en planificación y nuevos modelos de negocio

Consultoría en crecimiento y expansión

2. Dichos servicios de asesoramiento y consultoría tendrán carácter gratuito para la EMPRESA, y tienen como finalidad ayudarla a identificar soluciones para afrontar el nuevo escenario consecuente de la crisis sanitaria producida por la COVID.

3. El servicio de asesoramiento y consultoría tendrá por objeto y será desarrollado por el CONSULTOR conforme sigue:

- Análisis y diagnóstico de la situación de la EMPRESA para cuyo cometido el CONSULTOR empleará 20 horas.
- Plan de acción para la EMPRESA, para cuyo cometido el CONSULTOR empleará 40h. El plazo máximo de la duración de la consultoría será de 2 meses en los que se repartirán las 60 horas de la consultoría y tanto el diagnóstico como el plan de acción, concluirán con los correspondientes informes a entregar por parte del CONSULTOR.

4. El servicio de consultoría será prestado por el CONSULTOR de forma telemática, sin perjuicio de otras formas de comunicación que el CONSULTOR y la EMPRESA, de común acuerdo pudieran consensuar en garantía del correcto cumplimiento del Programa.
5. La EMPRESA se compromete:
 - A prestar toda la información que solicite el CONSULTOR y las ORGANIZADORAS para el correcto desempeño de los servicios de asesoramiento y consultoría del Programa.
 - A colaborar diligentemente y prestar toda la información que solicite el CONSULTOR y la FUNDACIÓN para poder desempeñar los servicios de asesoramiento y consultoría objeto del Programa.
 - A concurrir a cuantas reuniones o encuentros convocados por las Organizadoras para el correcto desarrollo del servicio de consultoría, incluida la reunión previa para la presentación del Programa.
6. El CONSULTOR actuará con plena independencia para la ejecución de sus propias actividades, por lo que en ningún momento podrá interpretarse la existencia de una relación laboral con la EMPRESA.
7. La EMPRESA se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que las ORGANIZADORAS y el CONSULTOR le faciliten mutuamente o tenga acceso durante la prestación del servicio.
8. La EMPRESA asume, en su caso, las obligaciones que le corresponde de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
9. EN caso de que el contrato de prestación de servicios de asesoramiento y consultoría del CONSULTOR quedare extinto, cualquiera que fuera su causa, la EMPRESA no podrá reclamar para sí el cumplimiento del Contrato o indemnización alguna por dicha extinción.
10. La EMPRESA acepta que las Organizadoras puedan aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Programa, sin que ello implique ninguna responsabilidad para las mismas.
11. El Plan de Acción finalmente diseñado por el CONSULTOR será de aplicación potestativa por la EMPRESA. En consecuencia, la EMPRESA exime a las ORGANIZADORAS y al COLABORADOR toda responsabilidad por del resultado o buen fin de la implementación del Plan de Acción practicada por la misma.

Y en prueba de conformidad, con lo que antecede la EMPRESA suscribe por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados a continuación el presente documento de adhesión al Programa.

En Madrid, a _____

Fdo:

LA EMPRESA